

Autenticado por: Padres

Sólo para observación Sin Recibo

(Estadio de Seguridad Sobre
Amigos No Aplicables)

SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA				OPERACIÓN
CATEGORIA	TRANSPORTE DE CARGA			WPSLWKA, HYUA.
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombre Responsable		Nydia Esmeralda Hernández Barron		Teléfono:
Nombres del Propietario		Nydia Esmeralda Hernández Barron		RUT #
Documento de identidad		795802-485	Teléfonos	3197673865
Dirección Residencia				
Datos del Vehículo	Placa	NEVAYD	Marca:	DFM
	Tipo: Pax /Carga	Carga	Capac. Kg	800
Número	Compañía			Vigencia Día/Mes/Año
SOAT	SEGURO MUNICIPAL			21 01 25
TECNOMECHANICA	(DA RIVILLAS)			
INVIMA				
FUMIGACION				
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1		Nydia Hernández Barron		Teléfonos
Documento de identidad		795802-485	3026011747	
Licencia de Conducción		71-5804-737	Vencimiento	17 07 27
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
SOPA				
Dirección Residencia	C132 SUR #23F-14	E-mail	Nycturfernancacha13@gmail.com	
Referencia amigo(a)	Nidia Hernández	Teléfono		
Referencia Familiar	Marien Barragan	Teléfono	3200973117	
Referencia Familiar	Samii Barragan	Teléfono	3238071766	
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad		Teléfonos		
Licencia de Conducción		Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)		Tipo de Sangre
Dirección Residencia		E-mail		
Referencia Familiar		Teléfono		
Referencia amigo(a)		Teléfono		
Referencia amigo(a)		Teléfono		
Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros y/o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fees por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregales el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.				
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
Nydia Hernández				
En Bogotá, D.C. a los 25 del mes de 09 de 2024		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10020589273

MÓDULO

2009

PLACA
VEU140MARCA
DFMLÍNEA
EQ5021XXYFCILINDRADA CC
1.051COLOR
BLANCOCLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETATIPO CARROCERÍA
PANELNÚMERO DE MOTOR
EQ46518051062COMBUSTIBLE
GASOLINACAPACIDAD Kg/PSJ
800NÚMERO DE SERIE
LGK132K7599170101REG NÚMERO DE CHASIS
N LGK132K7599170101

REG N

REG VIN
N *****PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
RODRIGUEZ CUEVAS JUAN CARLOSIDENTIFICACIÓN
C.C. 79802485

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

***** 0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
01186052004715

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS

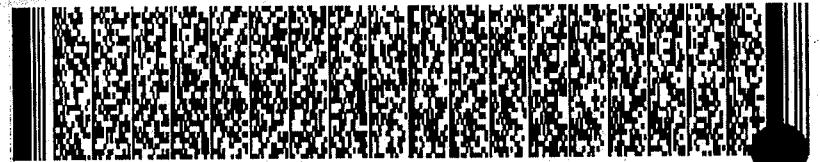
| 11/09/2008 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
20/09/2008FECHA EXP. LIC. TTO.
28/05/2020FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

SDM - BOGOTÁ D.C.



LT06002904556



SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE AÑO MES DÍA 2024 1 21	HASTA AÑO MES DÍA 2024 1 22
		LAS 00 HORAS DEL



No. DE POLIZA: 87510661 - 608751820	PLACA No.: VEU140	CLASE DE VEHÍCULO: CAMPEROS Y CAMIONETAS	SERVICIO: PUBLICO	CIUDRAJE/VATIOS: 1051	MODELO: 2009
PASAJEROS: 3	MARCA: DFM	CARROcería: PANEL			
LíNEA VEHÍCULO: EQ5021XXYF		No. MOTOR: EQ465I8051062	No. CHASIS & No. SERIE: LGK132K7599170101	No. VIN: NA	CAPACIDAD TON. 0,00
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: JUAN RODRIGUEZ CUEVAS		TELÉFONO DEL TOMADOR: 3192673865	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 79802485	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: BOGOTA D.C.
CÓDIGO DE ASEGURADORA: 1317	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 14	CLAVE PRODUCTOR: 80000957	No. FORMULARIO: 87510661	CIUDAD EXPEDICIÓN: 11001	
TARIFA: 21	PRIMA SOAT: \$ 682.400	CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$ 354.800	TASA RUNT: \$ 2.100	A. AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS 263,13¹	HASTA 701,68² UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR: \$ 1.039.300		B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS 8,77			
		C. INCAPACIDAD PERMANENTE			HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
		D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS 750			

FIRMA AUTORIZADA:

¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-Cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros. Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

• Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/policy. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

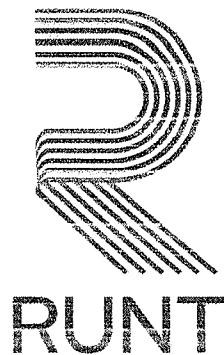
Topes de cobertura gastos médicos

- Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
- Para las demás tarifas no citadas en (MUNDIAL DE SEGUROS SA Date: 2024.09.25 14:43:45 -05:00)



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169623856

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA REVIFULL SAS

NIT: 900959412

No. de Certificado de Acreditación: 16-OIN-042-001

Fecha de expedición: 2023/11/15

Fecha de vencimiento: 2024/11/15

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	VEU140	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	DFM	MODELO:	2009
SERVICIO:	PÚBLICO	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1051	NRO. MOTOR:	EQ465I8051062
NRO. CHASIS:	LGK132K7599170101	VIN:	
LÍNEA:	EQ5021XXYF		
COLOR:	BLANCO		
NOMBRE PROPIETARIO:	JUAN C. RODRIGUEZ C.		

FIRMA DEL RESPONSABLE

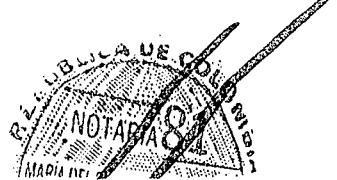
DIEGO ANDRES QUIROGA DIAZ



NOTARÍA 81 DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

**LA AUTENTICACION SE REALIZA A
SOLICITUD DEL INTERESADO**

Bogotá 20 de septiembre de 2024



A quién interese

Por medio del presente documento yo Juan Carlos Rodríguez Cuevas con CC 19802488 Propietario del Vehículo y arrendador, Autorizo el pago devengado por uso de la camioneta con placas VEU 140 Marca DFM, a la señora Nydia Esperanza Hernández Barón con CC 1033716176, a la cuenta de ahorros 91240256873 Bancolombia, por el tiempo que se realiza el arrendamiento del vehículo desde el 20 de septiembre al 20 de marzo del 2025.

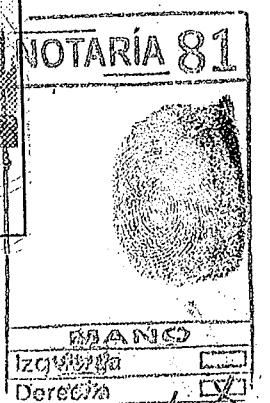
John Carlos Raggio

Juan Carlos Rodríguez Cuevas

79802 403

NADIA HERNANDEZ
6337676.

Nydia Esperanza Hernández Barón



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE



NOMBRE DEL ARRENDADOR	juan Carlos rodríguez cuevas
IDENTIFICACIÓN	79802485
DIRECCIÓN ARRENDATARIO	carrera 23d no 31c 69 sur apto 301
NOMBRE DEL ARRENDATARIO	Nydia esperanza Hernández barón
IDENTIFICACIÓN	1033716176
NOMBRE DEL ARRENDATARIO	Nubia esperanza davila bejarano
IDENTIFICACIÓN	52374580
PLACAS DEL VEHICULO	VEU140
VALOR DEL CONTRATOPAGO	\$1.120.000
FORMA DE PAGO SEMANAL	\$280.000
FECHA DE INICIO	19 SEPTIEMBRE DEL 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	19 DE MARZO DEL 2025

Entre los suscritos a saber Juan Carlos Rodríguez Cuevas, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79802485 y con Licencia de Conducción Vigente No. 79802485 quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por unaparte, y por la otra parte NYDIA ESPERANZA HERNANDEZ BARON mayor de edad, vecino de Bogotá , identificada con la cédula de ciudadanía No.10337716176 y NUBIA ESPERANZA DAVILA BEJARON mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No 52374580 quien en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **EL ARRENDADOR** entrega al **ARRENDATARIO** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: VEU 140

Marca: FM

Línea: EQ5021XXYF

Color: BLANCO

Modelo: 2009

NOTARÍA 81 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
LA AUTENTICACIÓN SE REALIZA A SOLICITUD DEL INTERESADO

SEGUNDA. El vehículo se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, externa e internamente en buen estado, además de una llanta de repuesto y herramientas de desvare como gato, cruceta, etc.

TERCERA. El valor del arrendamiento del vehículo automotor de la referencia será de COP \$1.120.000 mensuales, pagaderos semanalmente 280.000 .

Parágrafo uno: El término de duración del presente contrato es de 6 meses

CUARTA. Destinación: El ARRENDATARIO destinará el vehículo automotor al transporte de carga (canastillas y paqueteo), de tal manera, que el arrendatario no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el ARRENDATARIO no puede violar los límites de carga que establece el fabricante del vehículo automotor.

QUINTA. Conducción: El vehículo automotor será conducido por (Víctor Hernando Barragán León identificado con cedula de ciudadanía No 79.584.737),y con licencia de conducción No 79.584.737 con fines de transportar a carga a nivel Bogotá.

SEXTA. El ARRENDATARIO se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al ARRENDADOR.

SÉPTIMA. Devolución: Al finalizar el término del contrato, el ARRENDATARIO deberá devolver el vehículo automotor en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural del vehículo automotor. La devolución del vehículo deberá realizarse en la dirección carrera 23 C NO 32-26 SUR

OCTAVA. Responsabilidades del ARRENDATARIO, mientras esté en poder del ARRENDATARIO el vehículo automotor, éste será responsable de:

1. Por cualquier daño causado al vehículo o con este sobre propiedad de terceros durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del ARRENDATARIO.

2. Por los daños causados con el vehículo automotor a tercera personas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO**.
3. Por los daños causados con el vehículo automotor sobre bienes o personas transportadas en el vehículo automotor durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO**.
4. Por todas las infracciones al Código Nacional de Tránsito y Transporte cometidas durante el tiempo que el vehículo automotor esté en poder del **ARRENDATARIO**.
5. Mantener en buen estado el vehículo automotor.
6. Dar uso al mismo, de manera exclusiva para el fin por el cual fue tomado en arrendamiento.

Parágrafo: En caso de arreglos mecánicos o de lámina y pintura que el **ARRENDATARIO** quiera hacer sobre el vehículo automotor, deberá informar previamente al **ARRENDADOR**.

NOVENA. Responsabilidades del ARRENDADOR. Estas corresponden a:

1. Entregar en óptimas condiciones técnicas el vehículo para el uso por el cual esta ha sido contratado.
2. Garantizar su derecho de dominio sobre el bien mueble objeto del presente contrato.
3. Realizar el pago del seguro SOAT, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso de que el **ARRENDADOR** deje vencer el SOAT, el **ARRENDATARIO** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

DECIMA. El incumplimiento de cualquier obligación descritas en este contrato de derecho al ARRENDADOR a declarar rescindido este contrato de arrendamiento .

DECIMA PRIMERA. Garantía el Arrendatario entregara en calidad de garantía la suma de \$ 1.120.000, el cual el ARRENDADOR, devolverá siempre y cuando al final del contrato el vehículo automotor se devuelva en el mismo estado en que fue entregado, salvo el desgaste natural por su uso, al igual que estar al día en los cánones de arrendamiento y tampoco existir ninguna deuda civil o penal que pueda resultar siendo el vehículo objeto de garantía para su pago.

DECIMA SEGUNDA; Gastos; los gastos de impuestos de timbre y demás que se occasionen por el otorgamiento de este contrato, serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

DECIMA TERCERA: Notificaciones: todos los avisos, notificaciones y comunicaciones entre LAS PARTES en relación con el presente contrato se consideran debidamente efectuados, si lo son por escrito, entregados a mano, o enviados por correo electrónicos ó fax a la dirección de la parte de quien se trate, indicada a continuación:

EL ARRENDADOR: JUAN CARLOS RPODRIGUEZ CUEVAS
TELEFONO: 3192673865
Correo electrónico: mamagilma1935@gmail.com
DIRECCION: Carrera 23 D N. 31 C – 69 Sur apto 301

EL ARRENDATARIO NUBIA ESPERANZA DAVILA BEJARANO
TELEFONO: 3213296578
Correo electrónico: nubiae15@gmail.com
DIRECCION: Carrera 23 C N. 32-26 Sur

EL ARRENDATARIO NYDIA ESPERANZA HERNANDEZ
BARON
TELEFONO: 3192142123
Correo electrónico:
DIRECCION: Calle 32 Sur 23 F – 14

Conductor del vehículo Víctor Hernando Barragán León
Teléfono: 3026011247
Dirección: Calle 32 Sur N. 23 F - 14

DECIMA TERCERA: Cláusula compromisoria. Tribunal de Arbitramento. En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor

relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

DECIMA CUARTA- Narcotráfico o lavado de activos. Las PARTES manifiestan de manera expresa que no tiene o ha tenido relación alguna con actividades prohibidas o calificadas por la ley como delictivas. Cualquieras de las PARTES podrá dar por terminada la relación comercial en cualquier tiempo, sin previo aviso y sin que haya lugar al reconocimiento de ningún tipo de indemnización o pago por dicho concepto, en caso que cualquiera de las partes llegare a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; o (ii) condenado en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos.

Parágrafo. El ARRENDADOR manifiesta que el origen del vehículo automotor, mencionado en la referencia puesto arrendamiento es lícito y no tiene conexión alguna con actividades relacionadas con lavados de activos y financiación del terrorismo.

DECIMA QUINTA- Cumplimiento de la ley, corrupción y antisoborno. EL ARRENDADOR se obliga a no realizar ninguna acción que esté vinculada o pueda vincularse a su relación con EL ARRENDATARIO, que implique una violación de las leyes de la República de Colombia, así como EL CONTRATANTE ha no solicitar ninguna acción o servicio que implique una violación a la normativa colombiana vigente.

DECIMA SEXTA: el presente contrato se hace con opción de Compra del Vehiculo en referencia en la fecha de terminación del presente contrato de arrendamiento. En tal caso el monto de la garantía será un abono al precio acordado por las partes al llegarse a feliz termino la compra del vehiculo.

En _____ ciudad, a los _____ dias del mes
de _____

ARRENDADOR

Juan Carlos Pacheco E.
CC: 29802468

ARRENDATARIA

Juan Vazquez
CC: 52374580

TESTIGO UNO

Esperanza Rodriguez
CC: 51641076 08

ESPERAMZA RODRIGUEZ A.
CC: 51641076
TEL: 3108061278

CONDUCTOR:

Victor Hernando Barragan
CC: 79584737

ARRENDATARIA

Natalia Hernandez
CC: 1033716176

TESTIGO DOS

Fernando Moreno
CC: 4119771

FABIO FERNANDO MORENO
CC: 4119771
TEL: 3204928558







FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 O+
ESTATURA G.S. RH

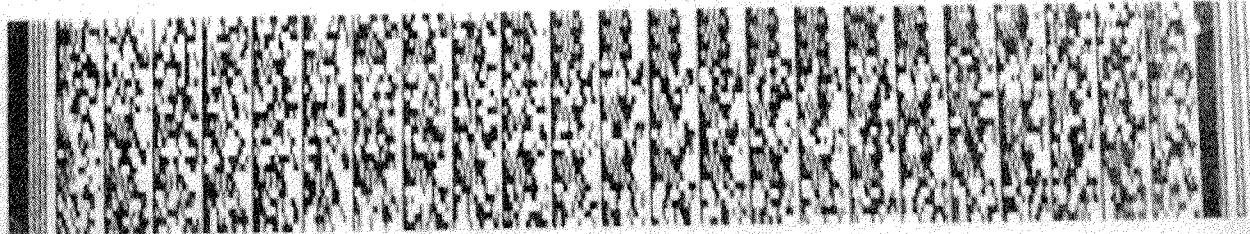
M
SEXO

22-NOV-1994 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

ÍNDICE DERECHO



A 1500150-00244239 M-0079802485-20100709

0022646348A 1

1650557124

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.802.485
RODRIGUEZ CUEVAS

APellidos

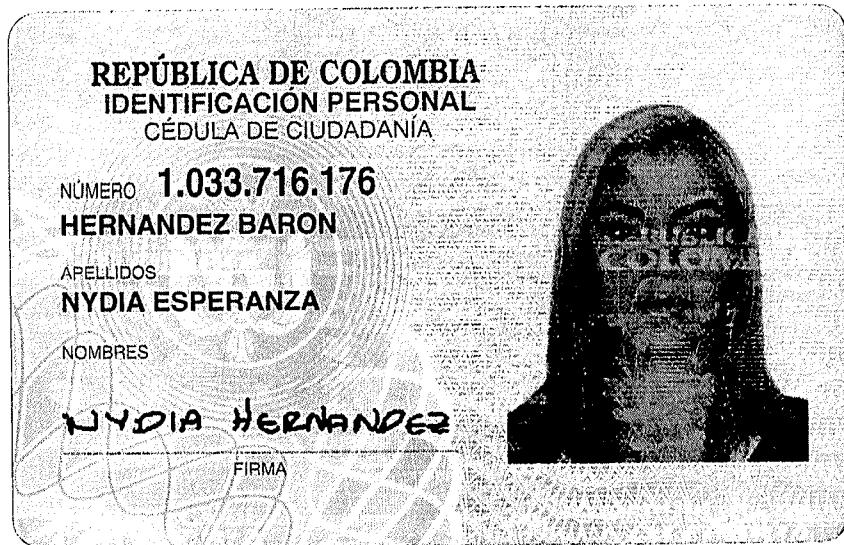
JUAN CARLOS

Nombres

Juan Carlos Rodriguez Cuevas

FIRMA





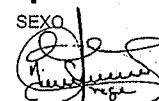
ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1989

MADRID
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 O+
ESTATURA G.S. RH

F
SEXO


28-NOV-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1500150-01249211-F-1033716176-20210810 0075241939A 1 9915741382

VERIFICAR EN SISTEMA DE DATOS CIVIL

2 MESES

Datos del usuario
LUIS ANTONIO HOGUE HUMAR
SR 21C 32 SUR 34 LC 1-2

acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Sociedad de Agua y Alcantarillado de Bogotá - ESP
4-1

CONTRATO

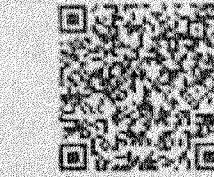
i cualquier consulta

Servicios Públicos No.
pagos**A PAGAR**(de - Ajuste (diferencia entre el presupuesto
estimado y el resultado)

pago oportuno

suspensión

e su cuenta



ESTRATO: 3
USO HABITACIONAL: 0
ZONA: 3 **CICLO:** A3 **RUTA:** A33020

Datos del medidor
Último
lectura:
Número
de serie:

12389423

Datos del consumo

Última lectura	644
Lectura anterior	636
METRICO CON	consumo m ³
Último consumo m ³	10

\$390.750

DC-#TB
601742F.S.A.E
3602371

COTIZACIONES

SEP/13/2024

Período facturado

SEP/18/2024

JUN/14/2024 - AGO/13/2024

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA ESTIMADA DE LA PRÓXIMA FACTURA: NOVIOS/2024

Ciclo		Total		Total	
Consumo	Costo	Volumen	Precio	Consumo	Costo
Consumo	Costo	Volumen	Precio	Consumo	Costo
Consumo	Costo	Volumen	Precio	Consumo	Costo

Al básico
Suspensiones a la tarifa

2. Concepto [0] 2 Actualización

4. Número de formulario

141129296463



(415)7707212489984(8020) 000014112929646 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
1 0 3 3 7 1 6 1 7 6 | 2

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 1 0 3 3 7 1 6 1 7 6	27. Fecha expedición
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Bogotá D.C.	30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
31. Primer apellido HERNANDEZ	32. Segundo apellido BARON	33. Primer nombre NYDIA	34. Otros nombres ESPERANZA	
35. Razón social JOYAS NEKO				

36. Nombre comercial JOYAS NEKO		37. Sígla
38. País COLOMBIA	39. Departamento 1 6 9	40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.

41. Dirección principal CR 23 C # 32 A - 19 Sur BRR Quiroga				
42. Correo electrónico nydia3133@gmail.com	43. Código postal			
44. Teléfono 1	3 1 9 2 1 4 2 1 2 3 45. Teléfono 2			

CLASIFICACIÓN											
Actividad económica					Ocupación						
Actividad principal		Actividad secundaria			Otras actividades			51. Código		52. Número establecimientos	
46. Código 9 6 0 2	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 3 , 0 6 , 1 8	48. Código 4 9 2 3	49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 , 0 1 0 4	50. Código 1	2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código 4 9																										

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 11	12	13	14	15	16	17	18	19	20				57. Modo		
													58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2024 - 09 - 27 / 10 : 51: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERNANDEZ BARON NYDIA ESPERANZA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CÉDULA DE
CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 79.584.737

Apellidos
BARRAGAN LEON

Nombres
VICTOR HERNANDO

Nacionalidad
COL Estatura
1.70 Sexo
M

Fecha de nacimiento
06 ENE 1971 G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
30 NOV 1989, BOGOTA D.C.

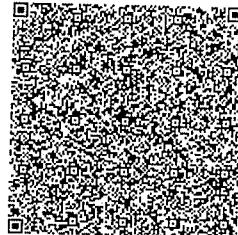
Firma

victor H. Barragan

Fecha de expiración
14 FEB 2034



044495161



Hernan Penagos Giraldo
REGISTRADOR NACIONAL
Hernan Penagos Giraldo

ICCOLO44495161215001<<<<<<
7101065M3402144COL79584737<<1
BARRAGAN<LEON<<VICTOR<HERNANDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 79584737

NOMBRE

VICTOR HERNANDO BARRAGAN LEON

FECHA DE NACIMIENTO

06-01-1971

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

12-07-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

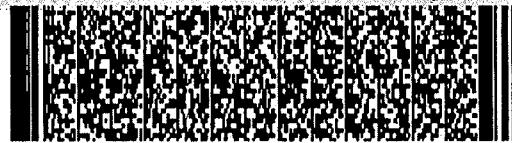
CONDRIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	12-07-2034	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	12-07-2027	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007679136

Servicios Integrales 00947.2.0-27 02/24

Víctor Hernando Barragán León

C.C. 79584737

Celular: 302601247

Email: Victorleoncacha@gmail.com

Fecha de Nacimiento: 1971/01/06

Lugar de Nacimiento: Bogotá

Estado Civil: Soltero

Ciudad de Residencia: Bogotá

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona emprendedora, activa y siempre dispuesta a la realización de las tareas que se asignen. Me destaco como una persona responsable, honesta y cumplidora de todas las labores que me sean encomendadas y con gran sentido de pertenencia.

FORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA: Escuela el Rodeo (BOGOTA, D.C.)

REFERENCIAS LABORALES EMPRESA

Particular Hernán Sorel Salinas Barragán

Función: Conductor

Fecha Ingreso: 31 de mayo 2023

Teléfono: 3155810913

EXPERIENCIA LABORAL

Abastos
Kaya
Superbiuty
Cercanos

REFERENCIAS PERSONALES:

Samir Alfonso Salina Barragán

Cargo: Conductor
Celular: 3238071766

Nidya Esperanza Hernández Barón

Comerciante
Celular: 3192142123

Nubia Esperanza Dávila Bejarano

Enfermera
Celular: 3213296578

Víctor Hernando Barragán León

CC 79584737

DATOS GENERALES DEL APORTANTE					
Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección
CC 79584737		VICTOR HERNANDO BARRAGAN LEON	COTIZANTE	UNICA	CARRERA 23 C 32 SUR 28-01 QUIROGA CENTRAL BOGOTA-BOGOTA D.E.

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1 CC 79584737 VICTOR HERNANDO BARRAGAN LEON		0	50	0	0	50	0	0	0	50	30	\$1.300.000	\$18.000	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)			50			50				50		\$1.300.000	\$38.000		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDAR	INTERESES MORA	SALDOSE INCAPACIDADES	VALOR AFAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$38.000	0	50	\$38.000
ARL SURA	14-28	860,011,153	6	1	\$38.000	0	50	\$38.000
TOTAL				1	\$38.000	0	50	\$38.000

Medellín, 05 de septiembre de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales Desde las fechas indicada , a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A como trabajador INDEPENDIENTE ,que se encuentra EN COBERTURA, en el centro de trabajo

000000011- clase de riesgo 4 porcentaje de cotización 4,35%

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin vigencia	Código de transacción	Fecha de proceso
CC 79584737	VICTOR HERNANDO BARRAGAN LEON	05/09/2024		IA35139q	05/09/2024 03:48:09 PM

Para información adicional, puede comunicarse con la Línea de atención ARL en el nivel nacional gratuitamente al 01 8000 51 14 14.

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación

Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE RIESGOS

Confidencial



Bogotá

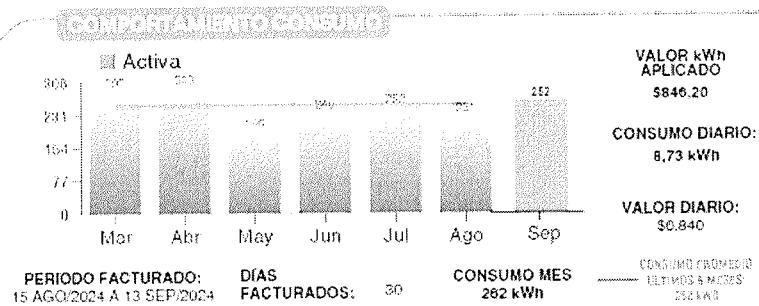


ENEL COLOMBIA S.A. ESP.
NIT: 8600003875-8
Calle 93 No. 12 - 45 Piso 3



MARIA B CASTAÑOS S
CL 32 SUR NO 23 F 14
BOGOTÁ, D.C. - QUIROGA

13 017 2436 / 031-72015422



Este mes tuviste acceso a la LECTURA DE TU USO DIARIO Y TU CONSUMO DIARIO de energía se encuentra dentro de lo habitual.

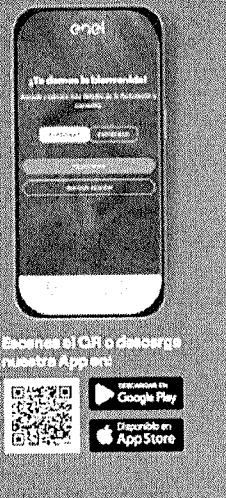
Para pagos y consultas
tu número de cliente es:

0078311-5

FACUTRA DE SERVICIOS PÚBLICOS N°. 157506890-9

¡Disfruta de la comodidad
de gestionar tu cuenta
de energía en línea!

Regístrate y asocia una
cuenta de energía en
la zona privada
de la Web o la App
Enel y podrás:



Descargar y pagar
tu factura

Consultar el histórico
de consumos, facturas
y pagos

Reportar fallas en
el servicio y realizar
seguimiento

Realizar solicitudes
y mucho más

Boesca el QR o descarga
nuestra App en:



CONTACTANOS

Información y reclamos:
enelcolombia@enelcolombia.com
Canal de atención:
316 890 6003 (Elena Botero Asesora)

Enel Colombia
EnelClientesCO

Regístrate gratis

Zona privada
de la página Web

App Enel Clientes Colombia

Atención al cliente:

115 Gratuito las 24 horas. 001.5140055

denuncias@enel.com

<https://www.enel.com.co/ciudadanos/defensor-clientes.html>

Regístrate a Conecta

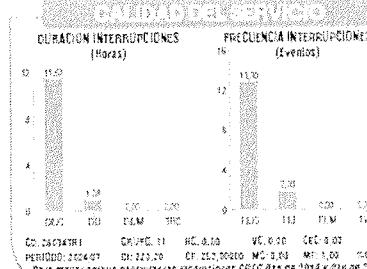
Recibe beneficios como puntos,
descuentos en tu factura, descuentos
bonos y más.

Regístrate aquí

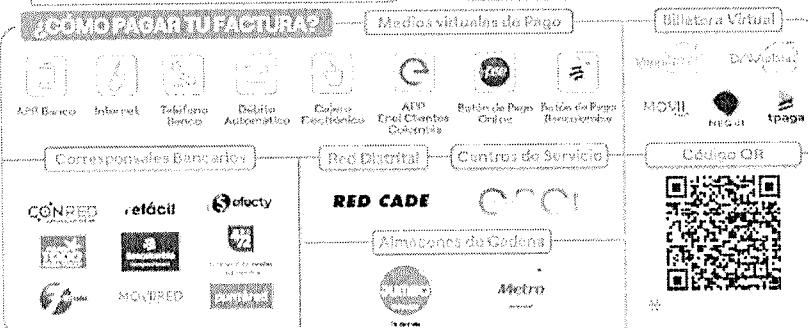


INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 3
CARGA KW: 7.01
FACTOR: 1
RUTA REPARTO: 10900130172436
RUTA LECTURA: 10130180257
MANZANA DE LECTURA: MS00250271
MEDIDOR NO: 031-72015422
MEDIDOR NO: 031-72015422



Es importante que apagues por completo todos los dispositivos que no vas a usar, si no se pueden apagar te recomendamos configurarlos en modo ahorro de energía.



Si para el pago de tu factura necesitas ayuda, puedes contactarnos al 115 o al 001.5140055.

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: AGO/2024

G: \$924278 T: \$71.0 D: \$265.35 CV: \$104.39 PR: \$93.42 R: \$91.04 CF: \$0.08 / \$846.20 COSTO kWh MES

GRUPO II CIRCUITO: MZ00-210-4TR1 - NIVEL DE TENSIÓN: 110V/220V/380V
ACTIVIDAD: ECONOMICA 3514 Categoría Social de Energía Clase Tarifa: 11.04 por min. Demas autorizadas según Resolución No. 0047 de 20 de enero 2002. IVA Página Oficial: COMPLIMIENTO RESOLUCION CREG 912 DE 1999.

Señala el consentido de la presente factura al Cliente acuerda con los mecanismos de defensa disponibles en la Ley 142 de 1994, y punto 3 apartado 200 del C. 62 de 2014, que la licencia para pago electrónico para el ejercicio de su actividad de acuerdo con la legislación colombiana, se otorga a través de la entidad que ofrezca el servicio de pago electrónico, de acuerdo con la aprobación expresa emitida por el cliente para el uso de la actividad de pago electrónico. El cliente es responsable por el servicio que prestan los titulares, o por los vendedores delegados, para mayor información recomienda visitar la web de la entidad que ofrezca el servicio de pago electrónico.

El componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

IMPORANTE: En cumplimiento de la Resolución CREG-Dts de 2018, en la cual menciona el Código de Medida, se establecen obligaciones, actividades y responsabilidades asumidas a ENEL COLOMBIA S.A. ESP. y sus filiales, así como otras obligaciones, actividades y responsabilidades asumidas a ENEL COLOMBIA S.A. ESP. y sus filiales, así como otras obligaciones, actividades y responsabilidades asumidas a ENEL COLOMBIA S.A. ESP. para el servicio de reclamo de la factura y del servicio público domiciliario de energía eléctrica (planchas de Colombia), de acuerdo con la aprobación expresa emitida por el cliente para el uso de la actividad de pago electrónico. El cliente es responsable por el servicio que prestan los titulares, o por los vendedores delegados, para mayor información recomienda visitar la web de la entidad que ofrezca el servicio de pago electrónico.

El pago de la factura mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este componente de la tarifa mensual es de acuerdo con el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994.

Este

**CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA,
DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S.**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el **NIT 901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 NIÑA ESPERANZA HERNANDEZ (CC No. 103371617) propietario del vehículo de placa No. VEU 240 Contratista No. 2 NICOLAS BARRAGAN (CC No. 779584737), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

- 1) **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.
- 2) **CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, _____.
- 3) **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de _____ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.
- 4) **BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.
- 5) **COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.
- 6) **COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.
- 7) **COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.

9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO: El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO. Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) TARIFAS: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de _____.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, **deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.**

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S) **a)** Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa _____ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecnomecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de _____ y sus municipios aledaños. **b)** Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. **c)** Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i)** En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. **j)** En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación. **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores (Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato.) **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o correspondales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App_____ . **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario. b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán *i)* que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y *ii)* atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización DEL CONTRATANTE podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: Calle 23C #32B 34 SUR
Email: Natalia.B1333@gmail.com

Dirección Contratista No. 2: Calle 32 Sur 23F 14
Email: VicenteConchita130@gmail.com

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá, Calle 71 # 13-28
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervenientes; ii) No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATAREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de _____ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **TRES (3) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Bogotá a los (25) días del mes de Septiembre del año 2024

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

Nidia Hernández
CONTRATISTA 1
Nombre: Nidia Hernández
CC No. 1033716176874
Dirección: CRA 23C #32-34 Sur
Teléfono: 319 214 21 23



victor H Barragán
CONTRATISTA 2
Nombre VICTOR BARRAGAN
CC No. 79 584 737
Dirección: CII 525 Sur 23F 14
Teléfono: 302 601 12 47



El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA

TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S. – “CERCANOS”, en adelante **LA EMPRESA**, establece las siguientes cláusulas de protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información con empleados y/o contratistas que presten servicios de transporte de carga, en adelante **EL TERCERO**:

PRIMERA: CLAUSULA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información que trata **LA EMPRESA** se presenta con clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás partes que en algún momento son interesadas.

SEGUNDA: CLÁUSULA DE HABEAS DATA. **EL TERCERO** autoriza a **LA EMPRESA**, para consultar, recolectar, almacenar y tratar sus datos y de las personas vinculadas, con la finalidad del conocimiento del tercero, requerido en los estándares de seguridad para la cadena de suministro, relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, aéreo o fluvial u otros servicios logísticos que ofrece la empresa. **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, no divulgará la información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma. La empresa garantiza la reserva de la información y la protección de los datos personales que sean gestionados, protegiéndola contra el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales.

No es información confidencial, aquella que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, presente en portales de internet, medios masivos de comunicación, redes sociales u otros medios que sean utilizados para publicar información.

TERCERA: REALIZACIÓN DE CONSULTAS. **EL CONTRATISTA Y/O EMPLEADO**, autoriza a **LA EMPRESA** para realizar la investigación que le permita verificar los antecedentes de **EL TERCERO**, información sujeta de confidencialidad y un tratamiento de integridad y seguridad de acuerdo con lo establecido en el habeas data, Ley 1581 de 2012.

EL TERCERO (Propietario o tenedor, conductor del vehículo) acepta y autoriza para que **LA EMPRESA** consulte bases de datos gremiales, gubernamentales o privadas y en caso de operaciones sospechosas o inusuales sea reportado ante las autoridades.

CUARTA: **EL TERCERO** manifiesta que ha sido informado por **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”** de que: a) **LA EMPRESA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar sus datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**. b) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. c) Los derechos del **TERCERO** como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

QUINTA: **LA EMPRESA** garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente **AL TERCERO**.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN. **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa, en cumplimiento de sus acuerdos de seguridad o manifestaciones de seguridad con sus clientes.

SÉPTIMA: ACUERDO DE SEGURIDAD. **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización, tipo de mercancía, valor, rutas, destinatarios de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa.

OCTAVA: DECLARACIÓN DE FONDOS. EL TERCERO declara bajo juramento que los recursos económicos utilizados en la adquisición del equipo de transporte y los que utiliza en la ejecución del encargo no provienen en ningún caso de actividades ilícitas y no tienen ninguna relación con lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas o cualquier actividad ilegal y los ingresos generados en la ejecución del encargo no serán utilizados para actividades ilegales.

NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente documento presta merito ejecutivo por contener una obligación, clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento total o parcial de una o más cláusulas contenidas en este contrato para cualquiera de las partes sea **LA EMPRESA** o **EL TERCERO**.

DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Ambas partes acuerdan mantener en presente acuerdo de confidencialidad durante la vigencia del contrato y por el término de un año (1) adicional a la fecha de terminación del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Las cláusulas serán agregadas a los documentos que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, transe con sus partes interesadas, sea que recopile la información o entrega información de la empresa.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Yo, identificado como lo expresa la firma de este documento, actuando en nombre propio, como propietario y/o en representación del propietario y poseedor actual del vehículo, declaro que con mi firma o con el simple hecho de recibir este documento de manera digital, cualquier medio electrónico o mensajería instantánea sin que en el término del viaje activo yo lo rechace o refute, acepto y me obligo a cumplir todas las cláusulas del encargo de transportes a terceros, el cual he leído detalladamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA** y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Socorro a los (25) días del mes de Septiembre del año, 2024. -

Atentamente;



Índice derecho

Natalia Hernández

Nombre del contratista: Natalia Hernández
Número de identificación: 103571676 BTA
Dirección de residencia: CIR 23C #32-34 SUR
Número de celular: 319 24 2123
Correo electrónico: N-10123133@gmail.com

ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA

TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S. – “CERCANOS”, en adelante **LA EMPRESA**, establece las siguientes cláusulas de protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información con empleados y/o contratistas que presten servicios de transporte de carga, en adelante **EL TERCERO**:

PRIMERA: CLAUSULA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información que trata **LA EMPRESA** se presenta con clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás partes que en algún momento son interesadas.

SEGUNDA: CLÁUSULA DE HABEAS DATA. **EL TERCERO** autoriza a **LA EMPRESA**, para consultar, recolectar, almacenar y tratar sus datos y de las personas vinculadas, con la finalidad del conocimiento del tercero, requerido en los estándares de seguridad para la cadena de suministro, relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, aéreo o fluvial u otros servicios logísticos que ofrece la empresa. **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, no divulgará la información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma. La empresa garantiza la reserva de la información y la protección de los datos personales que sean gestionados, protegiéndola contra el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales.

No es información confidencial, aquella que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, presente en portales de internet, medios masivos de comunicación, redes sociales u otros medios que sean utilizados para publicar información.

TERCERA: REALIZACIÓN DE CONSULTAS. **EL CONTRATISTA Y/O EMPLEADO**, autoriza a **LA EMPRESA** para realizar la investigación que le permita verificar los antecedentes de **EL TERCERO**, información sujeta de confidencialidad y un tratamiento de integridad y seguridad de acuerdo con lo establecido en el habeas data, Ley 1581 de 2012.

EL TERCERO (Propietario o tenedor, conductor del vehículo) acepta y autoriza para que **LA EMPRESA** consulte bases de datos gremiales, gubernamentales o privadas y en caso de operaciones sospechosas o inusuales sea reportado ante las autoridades.

CUARTA: EL TERCERO manifiesta que ha sido informado por **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”** de que: a) **LA EMPRESA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar sus datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**. b) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. c) Los derechos del **TERCERO** como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

QUINTA: LA EMPRESA garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente **AL TERCERO**.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN. **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa, en cumplimiento de sus acuerdos de seguridad o manifestaciones de seguridad con sus clientes.

SÉPTIMA: ACUERDO DE SEGURIDAD. **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización, tipo de mercancía, valor, rutas, destinatarios de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa.

OCTAVA: DECLARACIÓN DE FONDOS. EL TERCERO declara bajo juramento que los recursos económicos utilizados en la adquisición del equipo de transporte y los que utiliza en la ejecución del encargo no provienen en ningún caso de actividades ilícitas y no tienen ninguna relación con lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas o cualquier actividad ilegal y los ingresos generados en la ejecución del encargo no serán utilizados para actividades ilegales.

NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente documento presta merito ejecutivo por contener una obligación, clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento total o parcial de una o más cláusulas contenidas en este contrato para cualquiera de las partes sea LA EMPRESA o EL TERCERO.

DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Ambas partes acuerdan mantener en presente acuerdo de confidencialidad durante la vigencia del contrato y por el término de un año (1) adicional a la fecha de terminación del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Las cláusulas serán agregadas a los documentos que **Traslados y Logística Transportes S.A.S.** – “Cercanos”, transmite con sus partes interesadas, sea que recopile la información o entrega información de la empresa.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Yo, identificado como lo expresa la firma de este documento, actuando en nombre propio, como propietario y/o en representación del propietario y poseedor actual del vehículo, declaro que con mi firma o con el simple hecho de recibir este documento de manera digital, cualquier medio electrónico o mensajería instantánea sin que en el término del viaje activo yo lo rechace o refute, acepto y me obligo a cumplir todas las cláusulas del encargo de transportes a terceros, el cual he leído detalladamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **Traslados y Logística Transportes S.A.S.** – “Cercanos”, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de LA EMPRESA y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá a los (25) días del mes de septiembre del año, 20(24).

Atentamente;



Índice derecho

victor Hernando Barragan L

Nombre del contratista: victor Hernando Barragan

Número de identificación: 79584737

Dirección de residencia: calle 32 sur 93 F14

Número de celular: 302 601 12470

Correo electrónico: victorLeoncachal3@gmail.com,

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20 _____.

Natalia Hernandez

Firma

NOMBRE: Natalia Hernandez
CC: 1033716146
DIRECCION: Cal 23C #32-34 sur
TELEFONO: 319 214 2123



victor H Barragan

Firma

NOMBRE: Victor Barragan
CC: 79584737
DIRECCION: calle 52 sur 23F14
TELEFONO: 302 601 1247



PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

VALOR: (\$)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)

INTERESES DE MORA: (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e Identificación:

Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES



Natalia Hernandez
Firma
NOMBRE: NATALIA HERNANDEZ
CC: 103371676
DIRECCION: CR 23C #52-24 SUR
TELEFONO: 319 214 2123



victor H Barrantes
Firma
NOMBRE: VICTOR BARRANTES
CC: 79 584 737
DIRECCION: CALLE 32 SUR 25F 14
TELEFONO: 302 601 12 47

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Nidia Esperanza Hernández Balcón Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

*Nidia H *1033716176810.

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: * Bogotá .
* 25/09/24

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Víctor Hernando Barragán León Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

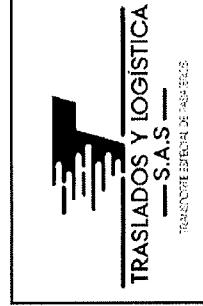
(Índice derecho)

Víctor Hernando Barragán 79584737

Firma y documento del Representante

Ciudad y Fecha: Bogotá 25.09.24

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901289.681 - 5

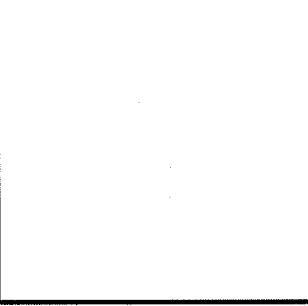
Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Página: 1 de 2

Versión: 2.0



Fecha:	Placa:	Registro N.º:
Nombres y Apellidos:	ESTELLA HELENANDA TORONDO	
N.º Identificación:	1035916175	
Nacionalidad:	Colombia	Tipo de Doc.: CC
Ciudad:	Bogotá	Dirección Residencia: CL 23C #32-34 sur
Correo Electrónico:	estella.torondo@mail.com	Barrio: Quicoger Teléfono: 3191214717

SELECCIONE SU ROL

Conductor

Auxiliar

Contratista

Propietario

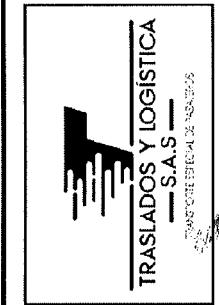
Apoyo Ejecutivo

MENIQUE IZQUIERDO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR IZQUIERDO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística transporte sas o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes. Además, doy mi consentimiento para revelar esta información a tales entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscripto no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma: • Nelly Hernando

Cedula: # 1035916175 Bta.



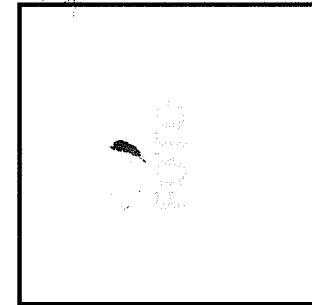
TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901289681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

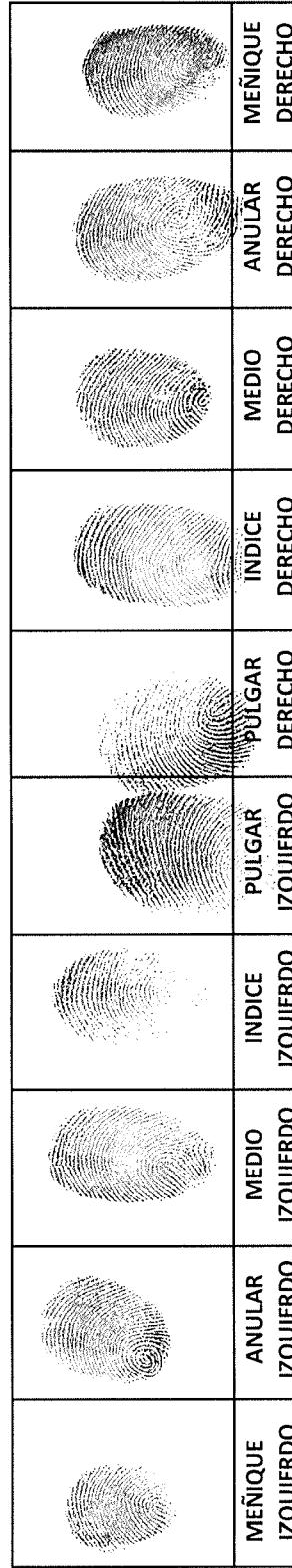
Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Página: 1 de 2
Versión: 2.0

Fecha:	25/09/24	Placa:	VZCU 140	Registro N.º:	_____
Nombres y Apellidos:	Victor Hernandez Basurto	Dirección:	Barrio: Quirioq	Barrio:	Quirioq
N.º Identificación:	79584737	Tipo de Doc.:	C.C.	Barrio:	Quirioq
Nacionalidad:	Colombiano	Dirección Residencia:	Calle 325 sur # 23 f 14	Barrio:	Quirioq
Ciudad:	Bogotá	Barrio:	Quirioq	Barrio:	Quirioq
Correo Electrónico:	victor.leon.cachal13@gmail.com	Barrio:	Quirioq	Barrio:	Quirioq

SELECCIONE SU ROL

Conductor Auxiliar Contratista Propietario



A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística transporte sas o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes, Además, doy mi consentimiento para revelar esta información a las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma: Victor H Basurto
Cedula: 79584737



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901`289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Página: 2 de 2

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Versión: 2.0

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
ANIA MEL BARDO	MAMMA	CRA 24A 34-66 SUL		310381567
ROBERTO USUQUIS	PADRastro.	CRA 24A 34-66 SUL		3128278774

Observaciones

Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR
NUVIA DAULIA	Amita			311 687 3491 321 329 6578
ZAMIR BAÑALCAN	Anitio.			323 807 1766

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	N º CELULAR

Observaciones

Aprueba: SI NO

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES SAS

NIT # 901289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Versión: 2.0

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Marien Barragan	Hermana	funza	3208973117	
Samir Barragan	Sobrino	soacha	3238071766	

Observaciones

Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Nidia Hernandez	Amigos	cra 23C #32 34	3192142123	
Nubica Davila	Amiga	3116873491		

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Hernan Salinas B	Sobrino	funza	3155810913	

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO _____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Víctor Barragán	Cedula:	79.584.737
Fecha de aplicación:	5/10/2021	Experiencia:	40 horas
Lugar de evaluación:	Bogotá	Evaluador:	
Puntaje:		CUMPLE	
ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	/	/
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	/	/
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	/	/
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	/	/
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	/	/
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	/	/
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	/	/
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	/	/
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	/	/
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	/	/
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	/	/
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	/	/
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	/	/
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	/	/
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	/	/
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	/	/
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	/	/
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	/	/
19	Acatá las señales de tránsito.	/	/
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	/	/
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	/	/
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	/	/
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	/	/
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	/	/
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	/	/
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	/	/
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	/	/
28	Control del volante técnicamente.	/	/
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	/	/
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	/	/
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	/	/
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	/	/
33	Observa los espejos retrovisores.	/	/
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	/	/
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	/	/
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	/	/
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	/	/
38	Demostró habilidades y destrezas.	/	/

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

víctor H Barragán

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

- Fecha: 25 09 24 Nombre del Evaluador: _____
 • Nombre del evaluado: Víctor Hernando Barreto Cedula: 79584737
 • Licencia de conducción: 79584737 Categoría: C1 • Fecha de Vencimiento: 12 07 2034
 Resultado de la prueba: _____

PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- ✓ b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- ✓ c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

- ✓ a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- ✓ a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:
- a. Cedula y licencia de conducción
 - b. Carnet de la EPS
 - c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
 - d. Afiliación a seguridad social
8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre
- a. 106 de 2002
 - b. 769 de 2002
 - c. 2556 de 2001
 - d. 173 de 2002
9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:
- a. 10 metros
 - b. 25 metros
 - c. 20 metros
 - d. 1 metro
10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:
- a. Subir el vidrio
 - b. Reducir la marcha o detener el vehículo
 - c. Aumentar la intensidad de la luz
 - d. Aumentar RPM
11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:
- a. La velocidad
 - b. Selección del cambio más seguido
 - c. Las revoluciones del motor
 - d. Subir en un cambio pesado
12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:
- a. Están nuevos
 - b. Las llantas son radiales
 - c. El vehículo pesa lo reglamentario
 - d. Se frena demasiado
13. La velocidad máxima en carretera es:
- a. 70 km/h
 - b. 90 km/h
 - c. 80 km/h
 - d. 65 km/h

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h



15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Prohibido adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ancho de carril 3.20 metros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Circulación con luces altas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	-------------------------------------	--------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	--------------------------	-----------------------------	-------------------------------------	--------------------------



Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Puedo detener el vehículo, pero no más de 5 minutos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Siga adelante	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	---	--------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------	-------------------------------------	---------------	-------------------------------------	--------------------------

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Puente angosto	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Precaución zona montañosa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Zona escolar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	----------------	--------------------------	-------------------------------------	---------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------	--------------------------	-------------------------------------



Ampliación simétrica de la calzada	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Niños en la vía	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Zonas de derrumbe	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Descenso peligroso	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	-----------------	-------------------------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------------------------

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	F <input checked="" type="checkbox"/>	V <input type="checkbox"/>	Ningún sentido puede adelantar	F <input type="checkbox"/>	V <input checked="" type="checkbox"/>	Doble sentido y no puedo adelantar	F <input type="checkbox"/>	V <input checked="" type="checkbox"/>	Puedo adelantar en cualquier sentido	F <input checked="" type="checkbox"/>	V <input type="checkbox"/>
--------------------------------------	---------------------------------------	----------------------------	--------------------------------	----------------------------	---------------------------------------	------------------------------------	----------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	---------------------------------------	----------------------------



Puedo adelantar al lado izquierdo	F <input checked="" type="checkbox"/>	V <input type="checkbox"/>	Separa cada fila de vehículos	F <input type="checkbox"/>	V <input checked="" type="checkbox"/>	Línea límite para adelantar vehículo	F <input type="checkbox"/>	V <input checked="" type="checkbox"/>	Cebra o zona peatonal, línea de pare	F <input type="checkbox"/>	V <input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	---------------------------------------	----------------------------	-------------------------------	----------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	----------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	----------------------------	---------------------------------------

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F() V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F() V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V()

22. La función del aceite en el motor es:

- a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- c. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión preoperacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

30. Las vías urbanas se clasifican en:

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

31. Transitar a la defensiva es:

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

32. Un accidente es:

- a. Cuando los demás no respetan el transito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

35. La velocidad adecuada es:

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

37. Un conductor profesional integral es el que:

- ✓ a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

Víctor A Barragán

FIRMA DEL EVALUADO

• NOMBRE: *víctor Hernando B*
• CEDULA: *79584737*

FIRMA DEL EVALUADOR

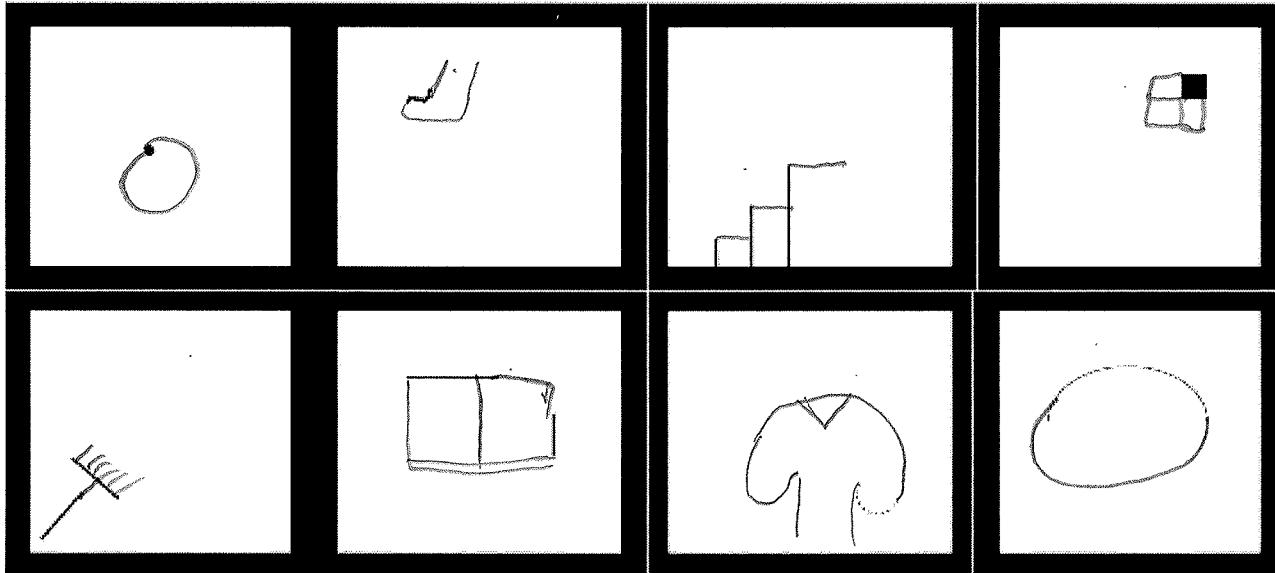
NOMBRE:

CEDULA:

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	PRUEBA PSICOTECNICA	
CODIGO: FGH-04		VERSION: ORIGINAL

TEST WARTEGG

• Nombre _____ • Fecha _____
 • Edad _____ , Sexo _____ • Grado De Escolaridad _____
 • Profesión _____ • Lugar De Nacimiento _____



TITULOS DIBUJOS

1. sículo
2. ota
3. escaleras
4. ventana
5. Escoba
6. cader no
7. camisa
8. huevo

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO cader no

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO huevo

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL Escoba

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL camisa

	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	CONSENTIMIENTO INFORMADO	
	CODIGO: FGH-05	VERSION: ORIGINAL,04/08/2020

CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas se Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"

- Fecha 25 09 24
- NOMBRE victor Hernando Barragan · CC. 79584737
- COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA _____

1. ¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
2. ¿Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
3. ¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
4. Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos, etc.) Si _____ No L
5. ¿Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si _____ No X
6. ¿Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si _____ No Y

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.